CONSORCIO INTERVENTORIA LOTES
INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 09 de julio de 2026

CONS-IL2-2026-0114
ENVIADO CORREO ELECTRÓNICO

Señores
IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático
Atn: Ing. Darwin Javier Ortiz González
dortiz@idiger.gov.co
Diagonal 47 # 77A - 09 Interior 11
La ciudad

Referencia: *FONDIGER-001-2026: "Interventoría integral del contrato de consultoría cuyo objeto corresponde a realizar el estudio detallado integral y planteamiento de medidas de reducción de riesgo por movimientos en masa, incluyendo Soluciones basadas en la Naturaleza, en 11 polígonos que incluyen las 22 laderas priorizadas para el corto plazo por el artículo 111 del Decreto 555 de 2021, en Bogotá, D.C. Grupo 2: Ciudad Bolívar y Chapinero (4 polígonos)"*

Asunto: *Concepto de la Interventoría sobre la solicitud de modificación del Anexo Técnico, inclusión de ítems no previstos y redistribución de la oferta económica del Contrato de Consultoría No. FONDIGER-182-2025.*

Respetados señores:

En desarrollo de las obligaciones a cargo del Consorcio Interventoría Lotes, en calidad de Interventoría Integral del Contrato de Consultoría No. FONDIGER-182-2025, y en atención a la comunicación C202-CE-098-2026 del 01 de julio de 2026, mediante la cual el Consorcio Terraverde presentó para revisión la solicitud de modificación del Anexo Técnico, inclusión de ítems no previstos y redistribución de la oferta económica, esta Interventoría realizó la revisión integral de la documentación allegada desde los componentes técnico, administrativo, contractual, financiero y jurídico, con el propósito de establecer la procedencia de la modificación solicitada y emitir el correspondiente concepto para consideración del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

La solicitud presentada por la Consultoría tiene como finalidad introducir ajustes metodológicos al Anexo Técnico que permitan armonizar los requerimientos contractuales con las condiciones reales identificadas durante la ejecución de los estudios, particularmente aquellas relacionadas con la disponibilidad progresiva de información primaria, la secuencia técnica requerida para el desarrollo de los diferentes componentes del estudio y la adecuada articulación entre los procesos de caracterización, modelación y diseño de medidas de reducción del riesgo.

De igual manera, la Consultoría solicita la incorporación de dos (2) ítems no previstos, correspondientes al levantamiento de Puntos de Control Terrestre (GCP) y al levantamiento estructural de macizos rocosos y columna estratigráfica, actividades que, de acuerdo con la justificación presentada, resultan necesarias para fortalecer la

calidad de la información primaria, mejorar la confiabilidad de los modelos geológico-geotécnicos y soportar técnicamente los análisis de amenaza, vulnerabilidad y riesgo desarrollados en los polígonos objeto del contrato.

Adicionalmente, se propone una redistribución de la oferta económica con el propósito de incorporar dichas actividades dentro del presupuesto contractual, manteniendo inalterado el valor total del contrato y sin generar modificaciones al plazo de ejecución, al objeto contractual ni a la distribución de riesgos originalmente pactada entre las partes.

Con fundamento en la documentación remitida por la Consultoría, la Interventoría procedió a revisar la solicitud, los soportes técnicos, los análisis económicos, el balance contractual, la propuesta de redistribución presupuestal, el acta de aprobación de ítems no previstos y el acta de la mesa de trabajo desarrollada con el IDIGER, verificando la consistencia técnica y contractual de la modificación propuesta.

En virtud de lo anterior, y considerando que la modificación planteada incide directamente en el desarrollo metodológico del contrato, esta Interventoría presenta a continuación el análisis efectuado para cada uno de los componentes evaluados, con el fin de sustentar el concepto técnico de procedencia de la solicitud.

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA SOLICITUD

De acuerdo con la comunicación C202-CE-098-2026, la modificación presentada por la Consultoría comprende tres aspectos fundamentales:

1.1. Ajuste del Anexo Técnico

Se propone modificar diferentes apartados del Anexo Técnico relacionados con los componentes de topografía, geología, cobertura y uso del suelo, evaluación sismológica, investigación geotécnica, modelo geológico-geotécnico, medidas de reducción del riesgo y organización de los productos y entregables, con el propósito de precisar el alcance metodológico de cada actividad, establecer una secuencia lógica para su ejecución y fortalecer la trazabilidad entre la generación de información primaria y la elaboración de los productos finales.

Los ajustes propuestos no modifican el alcance general del contrato, sino que buscan reconocer la naturaleza progresiva del desarrollo de los estudios técnicos, permitiendo que determinados análisis se consoliden a medida que se dispone de información proveniente de las actividades de campo, los ensayos de laboratorio y los diferentes componentes especializados.

1.2. Inclusión de ítems no previstos

La Consultoría solicita la incorporación de los siguientes ítems:

- Puntos de Control Terrestre (GCP).
- Levantamiento estructural de macizos rocosos y elaboración de columnas estratigráficas.

Estas actividades no fueron contempladas inicialmente dentro de la oferta económica; sin embargo, durante el desarrollo del contrato se evidenció su necesidad para garantizar la calidad de la información topográfica y geológica requerida para la elaboración de los estudios.

1.3. Redistribución de la oferta económica

Finalmente, la solicitud contempla una redistribución de los recursos económicos del contrato, financiando los ítems anteriormente descritos mediante la optimización de actividades inicialmente previstas, sin generar adición presupuestal, modificación del plazo contractual ni afectación del equilibrio económico del contrato.

2. ANÁLISIS TÉCNICO

Una vez revisada la solicitud presentada por la Consultoría, así como la totalidad de los documentos técnicos que la soportan, esta Interventoría efectuó el análisis de la modificación propuesta considerando las condiciones particulares de ejecución del Contrato de Consultoría No. FONDIGER-182-2025, la naturaleza de los estudios detallados de amenaza, vulnerabilidad y riesgo por movimientos en masa y la interacción existente entre los diferentes componentes técnicos que conforman el proyecto.

Desde el punto de vista técnico, la modificación propuesta se considera viable y procedente, por cuanto responde a la necesidad de armonizar el desarrollo metodológico previsto en el Anexo Técnico con las condiciones reales encontradas durante la ejecución de los estudios, sin disminuir el alcance contractual ni modificar los objetivos establecidos por la Entidad.

La revisión realizada permitió establecer que las modificaciones propuestas buscan fortalecer la calidad técnica de los estudios, mejorar la articulación entre los diferentes componentes especializados y garantizar que los productos finales se elaboren con base en información suficientemente validada y consistente.

En este sentido, el análisis efectuado por esta Interventoría se desarrolla para cada uno de los componentes objeto de modificación.

2.1. Componente Topográfico

La propuesta presentada por la Consultoría plantea la necesidad de precisar el desarrollo del componente topográfico mediante una metodología ejecutada en dos etapas claramente diferenciadas.

La primera etapa comprende la utilización del Modelo Digital del Terreno (DTM) suministrado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, complementado con actividades de validación mediante Puntos de Control Terrestre (GCP), con el propósito de garantizar la precisión planimétrica y altimétrica de la cartografía utilizada como base para los diferentes estudios temáticos.

Posteriormente, una segunda etapa contempla la ejecución de levantamientos topográficos de mayor detalle únicamente en aquellos sectores donde, como resultado de los análisis de amenaza y riesgo, se definan medidas estructurales, intervenciones específicas o diseños de reducción del riesgo.

Esta Interventoría considera que dicha modificación resulta técnicamente adecuada, toda vez que reconoce la diferencia existente entre la información requerida para el desarrollo de estudios temáticos de carácter general y aquella necesaria para el diseño detallado de obras de mitigación.

Desde el punto de vista metodológico, esta estrategia optimiza el desarrollo del contrato al evitar la ejecución de levantamientos de alta precisión sobre la totalidad de los polígonos, concentrando dichos esfuerzos en los sectores donde efectivamente serán requeridos para el diseño de las medidas de reducción del riesgo.

Adicionalmente, la incorporación de actividades de validación mediante GCP incrementa la confiabilidad de la cartografía base, reduce la incertidumbre asociada al uso de información secundaria y fortalece la calidad de los productos derivados de los análisis geológicos, geotécnicos e hidráulicos.

Por lo anterior, la Interventoría considera técnicamente procedente la modificación propuesta para el componente topográfico.

2.2. Componente Geológico

Respecto al componente geológico, la Consultoría propone precisar el desarrollo metodológico mediante dos niveles sucesivos de caracterización.

Inicialmente, se plantea la elaboración de una caracterización geológica superficial que permita identificar las unidades litológicas presentes en cada uno de los polígonos y sirva como base para los estudios temáticos iniciales.

Posteriormente, una vez se disponga de la totalidad de la información obtenida mediante exploración geotécnica, levantamientos estructurales, ensayos de laboratorio y actividades de campo, se desarrollará la definición de las unidades geológicas para ingeniería que conformarán el modelo geológico-geotécnico definitivo.

Esta Interventoría considera que dicha aproximación refleja adecuadamente la secuencia natural del proceso investigativo propio de este tipo de estudios, evitando exigir definiciones geológicas finales cuando aún no se cuenta con la totalidad de la información requerida para soportarlas técnicamente.

La modificación propuesta mejora la trazabilidad entre las diferentes etapas de investigación y facilita la integración progresiva de la información obtenida durante el desarrollo del contrato, permitiendo construir modelos geológicos con un mayor nivel de confiabilidad y consistencia técnica.

Así mismo, esta metodología fortalece la relación existente entre la geología superficial, la investigación del subsuelo, la caracterización geomecánica y los posteriores análisis de estabilidad, constituyéndose en un soporte adecuado para la evaluación de amenaza y la formulación de medidas de reducción del riesgo.

En consecuencia, la Interventoría considera técnicamente procedente la modificación planteada para este componente.

2.3. Cobertura y Uso del Suelo

La Consultoría propone ajustar la metodología correspondiente al componente de cobertura y uso del suelo con el fin de establecer criterios más precisos para la clasificación de coberturas vegetales, áreas urbanizadas, zonas intervenidas y demás elementos que inciden directamente sobre las condiciones de estabilidad de las laderas.

La propuesta incorpora además la necesidad de complementar la caracterización mediante la descripción funcional de los suelos en aquellos sectores donde se proyecten medidas basadas en la naturaleza, procesos de restauración ecológica o intervenciones de bioingeniería.

Desde el punto de vista de esta Interventoría, dichos ajustes fortalecen el análisis integral del territorio al permitir relacionar las características de cobertura con variables tales como infiltración, escorrentía superficial, procesos erosivos, capacidad de establecimiento de especies vegetales y comportamiento hidrológico de las laderas.

Esta información constituye un insumo fundamental para la selección de medidas de reducción del riesgo basadas en la naturaleza, garantizando que las alternativas propuestas respondan efectivamente a las condiciones ambientales y geotécnicas presentes en cada sector de intervención.

Por tal razón, esta Interventoría considera técnicamente viable la modificación propuesta.

2.4. Evaluación Sismológica

En relación con el componente sismológico, la modificación busca precisar la oportunidad en la cual se desarrollan determinados análisis especializados y la forma como estos se integran con los resultados provenientes de la investigación geotécnica y del modelo geológico-geotécnico.

La Interventoría considera que este ajuste resulta coherente con la secuencia metodológica del estudio, dado que la definición de parámetros para la evaluación dinámica del terreno requiere previamente la consolidación de información geológica, geotécnica y estratigráfica obtenida durante las actividades de exploración.

La modificación no altera el alcance del componente ni modifica los productos contractuales exigidos; por el contrario, mejora la articulación metodológica entre disciplinas y fortalece la calidad técnica de los análisis posteriores.

En consecuencia, la modificación propuesta se considera técnicamente procedente.

2.5. Investigación Geotécnica

La investigación geotécnica constituye uno de los componentes fundamentales para el desarrollo del contrato, en la medida en que suministra la información necesaria para la construcción del modelo geológico-geotécnico, la evaluación de estabilidad y el diseño de las medidas de reducción del riesgo.

La revisión efectuada por esta Interventoría permitió establecer que los ajustes propuestos no modifican el alcance de la exploración del subsuelo ni disminuyen las actividades previstas contractualmente.

Por el contrario, buscan reconocer la naturaleza progresiva del proceso investigativo, permitiendo que la localización definitiva de algunas exploraciones, ensayos complementarios y actividades especializadas responda a la información obtenida durante las diferentes fases del estudio.

Este enfoque resulta técnicamente adecuado, considerando que la exploración geotécnica constituye un proceso iterativo en el cual los resultados obtenidos durante las primeras campañas de investigación orientan la necesidad de ejecutar exploraciones complementarias o profundizar determinados análisis.

En este sentido, la Interventoría considera que la modificación propuesta fortalece el componente geotécnico, mejora la calidad de la información obtenida y favorece la construcción de modelos geológico-geotécnicos más representativos de las condiciones reales presentes en los polígonos objeto del contrato.

Por consiguiente, la modificación se considera técnicamente procedente.

2.6. Modelo Geológico-Geotécnico

La Consultoría propone precisar el desarrollo del modelo geológico-geotécnico como un proceso integrador construido de manera progresiva a partir de la consolidación de la información proveniente de los diferentes componentes del estudio.

Al respecto, esta Interventoría considera pertinente dicha modificación, toda vez que el modelo geológico-geotécnico constituye el principal insumo para la evaluación de amenaza por movimientos en masa y para el diseño de las medidas de reducción del riesgo, razón por la cual su elaboración depende necesariamente de la integración de información topográfica, geológica, geotécnica, estructural, hidrogeológica y geomorfológica obtenida durante las diferentes etapas de investigación.

En consecuencia, no resulta técnicamente recomendable exigir la consolidación definitiva del modelo en etapas iniciales del contrato, cuando aún no se dispone de la totalidad de los resultados provenientes de la exploración geotécnica, los ensayos de laboratorio, los levantamientos estructurales y las verificaciones de campo.

La modificación propuesta reconoce esta condición metodológica y permite que el modelo evolucione conforme avanza el proceso investigativo, garantizando que las interpretaciones finales respondan a información suficientemente validada y técnicamente consistente.

Así mismo, la metodología planteada fortalece la articulación entre los diferentes especialistas participantes en el proyecto, favoreciendo la construcción de un modelo único que sirva como soporte para los análisis de estabilidad, evaluación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, así como para la formulación de las medidas estructurales y no estructurales de reducción del riesgo.

Por las razones anteriormente expuestas, esta Interventoría considera técnicamente procedente la modificación propuesta para este componente.

2.7. Productos y Entregables

Como consecuencia de los ajustes metodológicos planteados, la Consultoría propone reorganizar parcialmente la estructura de algunos productos y entregables, con el propósito de mantener correspondencia entre la secuencia real de ejecución de las actividades y la oportunidad en la cual la información alcanza el nivel de madurez requerido para su entrega.

Sobre este aspecto, la Interventoría verificó que la modificación propuesta no elimina productos contractuales, no reduce el alcance de las obligaciones asumidas por la Consultoría ni modifica los resultados esperados por la Entidad.

Por el contrario, la reorganización propuesta mejora la trazabilidad entre las actividades desarrolladas y los productos entregados, facilita el proceso de revisión técnica y permite establecer una relación más clara entre la información primaria generada durante las actividades de campo y los análisis especializados contenidos en cada uno de los entregables.

De igual manera, la propuesta permite evitar reprocesos derivados de la incorporación posterior de información que, por su naturaleza, solamente puede obtenerse una vez concluyan determinadas campañas de exploración e investigación.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, esta Interventoría considera viable la actualización del Anexo Técnico en lo relacionado con la organización de productos y entregables.

2.8. Inclusión del Ítem No Previsto – Puntos de Control Terrestre (GCP)

Uno de los aspectos centrales de la solicitud presentada por la Consultoría corresponde a la incorporación del ítem denominado "Puntos de Control Terrestre (GCP)".

Durante el análisis efectuado por esta Interventoría se verificó que la necesidad de esta actividad surge como consecuencia de la decisión metodológica de utilizar el Modelo Digital del Terreno (DTM) suministrado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá como insumo base para el desarrollo de los estudios temáticos.

No obstante, para garantizar que dicho modelo pueda emplearse con fines de ingeniería resulta indispensable validar en campo su precisión horizontal y vertical mediante información georreferenciada obtenida con equipos GNSS de alta precisión.

Los Puntos de Control Terrestre constituyen precisamente el mecanismo técnico mediante el cual es posible verificar la calidad geométrica del modelo, identificar posibles desviaciones y garantizar que la cartografía utilizada durante los análisis represente adecuadamente las condiciones existentes en terreno.

En criterio de esta Interventoría, esta actividad no corresponde a un cambio en el objeto contractual, sino a una herramienta técnica necesaria para asegurar la confiabilidad de la información utilizada durante el desarrollo de los estudios.

Adicionalmente, la incorporación de este ítem permite reducir significativamente la necesidad de ejecutar levantamientos topográficos detallados sobre la totalidad de los polígonos, concentrando dichos esfuerzos únicamente en las áreas donde posteriormente se diseñarán medidas de reducción del riesgo.

Desde el punto de vista técnico, esta estrategia representa una optimización de recursos, al aprovechar información secundaria existente, previamente validada mediante controles de precisión ejecutados en campo.

Así mismo, la Interventoría verificó el análisis estadístico presentado para la determinación del precio unitario del ítem, encontrando que el mismo fue elaborado a partir de cotizaciones obtenidas de empresas especializadas y que el valor adoptado corresponde al comportamiento observado en el mercado para este tipo de actividades.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente procedente la incorporación del ítem correspondiente a Puntos de Control Terrestre (GCP).

2.9. Inclusión del Ítem No Previsto – Levantamiento Estructural de Macizos Rocosos y Columna Estratigráfica

La Consultoría solicita igualmente la incorporación del ítem correspondiente al levantamiento estructural de macizos rocosos y elaboración de columnas estratigráficas, actividad especializada orientada a complementar la caracterización geológica y geotécnica de los taludes y afloramientos presentes dentro de los polígonos objeto del contrato.

La revisión realizada por esta Interventoría permitió establecer que esta actividad excede el alcance de una estación geológica convencional, en la medida en que comprende la obtención sistemática de información relacionada con la orientación de discontinuidades, planos de estratificación, fallas, diaclasas, juntas, persistencia, espaciamiento, apertura, rugosidad, tipo de relleno, grado de meteorización y demás parámetros geomecánicos requeridos para la caracterización del macizo rocoso.

La información obtenida mediante estos levantamientos constituye un insumo indispensable para la construcción del modelo geológico-geotécnico, la clasificación geomecánica del macizo, la evaluación cinemática de posibles mecanismos de falla y el análisis de estabilidad en roca.

Así mismo, la elaboración de columnas estratigráficas permite representar de manera detallada la secuencia de materiales presentes en los afloramientos, facilitando la interpretación geológica del terreno y fortaleciendo la definición de las unidades geológicas para ingeniería.

Esta Interventoría considera que la incorporación de esta actividad mejora significativamente el nivel de detalle de la investigación geológica y geotécnica, proporcionando información primaria que difícilmente puede obtenerse mediante otras metodologías de exploración.

En sectores con condiciones topográficas complejas, altas pendientes o difícil acceso, el levantamiento estructural representa una herramienta fundamental para comprender el comportamiento mecánico del macizo rocoso y establecer criterios técnicos para el diseño de las medidas de estabilización.

Desde el punto de vista económico, la Interventoría verificó igualmente el análisis estadístico elaborado para determinar el valor unitario del ítem, constatando que el precio propuesto corresponde al promedio obtenido a partir de cotizaciones suministradas por empresas especializadas en geología aplicada e ingeniería geotécnica.

En consecuencia, esta Interventoría considera técnicamente procedente la incorporación del ítem correspondiente al Levantamiento Estructural de Macizos Rocosos y Columna Estratigráfica, por cuanto fortalece la calidad de la información requerida para la evaluación de amenaza y el diseño de las medidas de reducción del riesgo.

2.10. Conclusión del Análisis Técnico

Como resultado del análisis efectuado, esta Interventoría concluye que las modificaciones propuestas por la Consultoría no disminuyen el alcance técnico del contrato, no eliminan obligaciones contractuales y no alteran los productos finales exigidos por la Entidad.

Por el contrario, las precisiones metodológicas planteadas fortalecen la articulación entre los diferentes componentes especializados, optimizan la secuencia de ejecución de las actividades, mejoran la trazabilidad de los productos y garantizan que los estudios detallados se desarrollen con base en información primaria validada y técnicamente consistente.

En consecuencia, desde el punto de vista técnico, la modificación del Anexo Técnico, la incorporación de los ítems no previstos y la actualización metodológica propuesta se consideran plenamente viables y procedentes.

3. ANÁLISIS ADMINISTRATIVO

Desde el punto de vista administrativo, esta Interventoría considera que la modificación propuesta resulta viable y procedente, en tanto responde a situaciones identificadas durante la ejecución del contrato y busca formalizar ajustes necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de los estudios sin alterar la finalidad contractual.

La revisión efectuada permitió establecer que la modificación del Anexo Técnico no incorpora nuevas obligaciones ajenas al objeto del contrato, sino que precisa la metodología mediante la cual se ejecutarán actividades que ya hacen parte de los estudios detallados contratados, definiendo con mayor claridad la secuencia de ejecución, la articulación entre componentes y la oportunidad de presentación de los diferentes productos.

Así mismo, la incorporación de los ítems no previstos permite que actividades técnicas indispensables para el desarrollo del proyecto cuenten con un soporte administrativo y presupuestal dentro de los documentos contractuales, facilitando su seguimiento, control, verificación y posterior reconocimiento económico, en caso de ser aprobadas por la Entidad.

La Interventoría verificó igualmente que la documentación presentada por la Consultoría se encuentra integrada por la solicitud formal de modificación del Anexo Técnico, el documento consolidado con los ajustes propuestos, el análisis estadístico de precios para los ítems no previstos, el acta de aprobación de los nuevos ítems, el análisis de redistribución de la oferta económica, el balance actualizado del contrato, la propuesta económica ajustada y el acta de la mesa de trabajo adelantada con el IDIGER, documentación que constituye un soporte suficiente para adelantar el trámite correspondiente.

En consecuencia, desde el punto de vista administrativo, la modificación propuesta contribuye a fortalecer los mecanismos de seguimiento y control del contrato, razón por la cual esta Interventoría considera procedente su trámite.

4. ANÁLISIS CONTRACTUAL Y JURÍDICO

En desarrollo de la revisión efectuada, esta Interventoría analizó el alcance de la modificación solicitada frente a las condiciones originalmente pactadas en el Contrato de Consultoría No. FONDIGER-182-2025, verificando que la propuesta se mantiene dentro del marco jurídico y contractual establecido para la ejecución del proyecto.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que la modificación solicitada no implica alteración del objeto contractual, toda vez que las actividades propuestas continúan orientadas al cumplimiento del objeto consistente en la realización de los estudios detallados integrales y el planteamiento de medidas de reducción del riesgo por movimientos en masa para los polígonos objeto del contrato.

De igual manera, se verificó que la propuesta no incorpora nuevos productos, no modifica las obligaciones esenciales asumidas por el contratista y no altera la distribución de riesgos prevista en el contrato, limitándose a precisar aspectos metodológicos y técnicos necesarios para la adecuada ejecución de las actividades inicialmente contratadas.

Respecto de los ítems no previstos, esta Interventoría considera que su incorporación encuentra sustento en la necesidad técnica evidenciada durante el desarrollo de los estudios y corresponde a actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, las cuales no pudieron ser identificadas con el nivel de detalle requerido al momento de estructurar la oferta económica inicial.

En este sentido, la incorporación de dichos ítems no constituye una ampliación del objeto del contrato, sino una adecuación técnica necesaria para garantizar el cumplimiento de los fines perseguidos por la contratación.

Así mismo, se verificó que la modificación propuesta no genera ampliación del plazo contractual, por cuanto las actividades objeto de incorporación serán desarrolladas dentro del cronograma vigente, manteniendo las fechas establecidas para la ejecución del contrato.

Por las razones expuestas, desde el punto de vista jurídico y contractual, esta Interventoría considera procedente la modificación solicitada.

5. ANÁLISIS FINANCIERO

En cuanto al componente financiero, la Interventoría revisó el análisis de redistribución de la oferta económica, el balance contractual actualizado y la propuesta económica ajustada presentada por la Consultoría.

Como resultado de dicha revisión, se evidenció que la financiación de los ítems no previstos se plantea mediante una redistribución interna de recursos asociados a actividades inicialmente contempladas dentro del contrato, particularmente aquellas relacionadas con el componente topográfico, cuya metodología fue optimizada a partir del uso del Modelo Digital del Terreno validado mediante Puntos de Control Terrestre.

La optimización metodológica propuesta permite reducir la ejecución de levantamientos topográficos detallados sobre la totalidad de las áreas de estudio, concentrando dichas actividades únicamente en los sectores donde efectivamente se desarrollarán diseños de medidas de reducción del riesgo.

En consecuencia, los recursos liberados mediante dicha optimización permiten financiar la incorporación de los nuevos ítems requeridos para fortalecer la calidad técnica de los estudios, sin que ello implique incremento del valor contractual.

La Interventoría verificó igualmente que los valores unitarios propuestos para los nuevos ítems se encuentran soportados mediante análisis estadísticos elaborados con base en cotizaciones de mercado suministradas por empresas especializadas, metodología que permite establecer valores representativos y técnicamente sustentados.

De igual forma, se constató que el balance económico del contrato mantiene el valor inicialmente contratado, sin generar adición presupuestal, modificación del equilibrio económico ni afectación de la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Por lo anterior, desde el punto de vista financiero, la redistribución propuesta se considera técnica y económicamente viable.

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

Con fundamento en el análisis técnico, administrativo, contractual, jurídico y financiero realizado sobre la documentación presentada por el Consorcio Terraverde, esta Interventoría concluye que la solicitud de modificación del Anexo Técnico, inclusión de ítems no previstos y redistribución de la oferta económica del Contrato de Consultoría No. FONDIGER-182-2025 resulta PROCEDENTE.

La revisión efectuada permitió establecer que las modificaciones propuestas:

- No alteran el objeto contractual.
- No incorporan productos diferentes a los inicialmente previstos.
- No modifican la distribución de riesgos del contrato.
- No generan adición al valor contractual.
- No requieren ampliación del plazo de ejecución.
- Fortalecen la calidad técnica de los estudios.
- Mejoran la articulación metodológica entre los diferentes componentes del proyecto.
- Incrementan la trazabilidad entre la información primaria, los análisis especializados y los productos contractuales.
- Permiten optimizar la ejecución de las actividades inicialmente previstas mediante una metodología más eficiente y técnicamente sustentada.

Así mismo, la incorporación de los ítems correspondientes a Puntos de Control Terrestre (GCP) y Levantamiento Estructural de Macizos Rocosos y Columna Estratigráfica se considera plenamente justificada, en tanto constituyen actividades especializadas necesarias para garantizar la confiabilidad de la información topográfica, geológica y geotécnica utilizada en la construcción de los modelos de amenaza y en el diseño de las medidas de reducción del riesgo.

En consecuencia, esta Interventoría emite concepto técnico, administrativo, contractual, jurídico y financiero favorable, y recomienda al Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER continuar con el trámite de evaluación y, de estimarlo procedente, aprobar la modificación del Anexo Técnico, la incorporación de los ítems no previstos y la redistribución de la oferta económica del Contrato de Consultoría No. FONDIGER-182-2025.

ANEXOS

Para efectos del trámite correspondiente, se anexan los siguientes documentos:

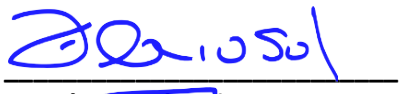
- Comunicación No. C202-CE-098-2026 del 01 de julio de 2026, mediante la cual la Consultoría presenta la solicitud de modificación del Anexo Técnico, inclusión de ítems no previstos y redistribución de la oferta económica.
- Documentación soporte remitida por la Consultoría, correspondiente a:

1. Cotizaciones y soportes de mercado de los ítems no previstos.
2. Análisis estadístico ítems No Previstos, con el respectivo análisis estadístico, estudio de mercado o metodología utilizada para soportar los valores unitarios.
3. Acta de aprobación de ítems no previstos firmado por las partes
4. Análisis redistribución de la oferta económica y redistribución de la oferta económica.
5. Balance del contrato
6. Acta de reunión (Análisis técnico de las modificaciones solicitadas)

- Anexo Técnico compilado con los cambios propuestos, correspondiente al documento completo que incorpora las modificaciones solicitadas por la Consultoría, para su revisión y consideración por parte del IDIGER.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional que se considere pertinente dentro del proceso de evaluación de la presente solicitud.

Cordialmente,



Ing. Flavio Soler Sierra
Representante Legal
Consorcio Interventoría Lotes
Anexos: Solicitud_Ajuste_AnexoTecnico .rar
Copia: Consuelo Mercedes Sánchez Vargas | csanchez@idiger.gov.co
Elaboró: ALB
Aprobó: FSS